

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12341.-

VISTO:

El Expediente N° CD-020-R-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentas actuaciones, el Sr. RETAMAL OSCAR LEONARDO, D.N.I. N° 16.165.322, con domicilio en la calle Gatica N° 925 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 65138.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13972 (Juicio N° 10207), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Seis Mil (\$6.000.-).-

Que el contribuyente reconoce su deuda y ofrece cancelar la misma mediante el pago de cuotas que no superen los Pesos (\$100).-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 200/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, el día 27 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, celebrada por el Cuerpo el 10 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. RETAMAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

OSCAR LEONARDO, D.N.I. N° 16.165.322, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 65138.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 65138, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

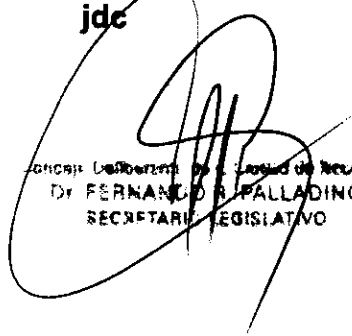
ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

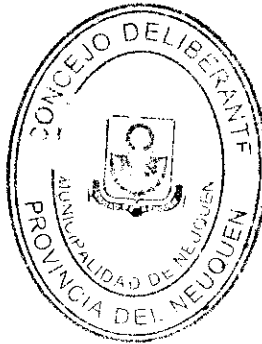
ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-020-R-2011).-

ES COPIA:

jdc


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO S. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12341 12881
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-020-R-M

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1851
Fecha 16.12.2011